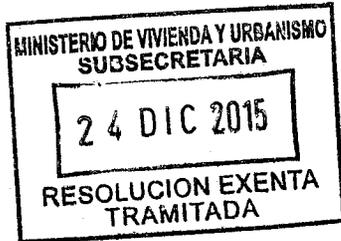


ESSMGC/MARC
Int. N° 1326/2015

COMPLEMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA EL ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO, A 25 FAMILIAS DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS./



SANTIAGO,

24 DIC 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 10109

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 453, de la SEREMI (S) (V. y U.), de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del 17 de junio de 2015, y sus modificaciones, que llama a postulación regional para el desarrollo de proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el Acondicionamiento Térmico de Vivienda, para zona saturada, Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- d) La Resolución Exenta N° 765, de la SEREMI (V. y U.), de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del 06 de octubre de 2015, mediante el cual se aprueba nómina de selección de postulantes al llamado regional, para el desarrollo de proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el Acondicionamiento Térmico de Vivienda, para zona saturada, Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;



[Handwritten signature]

- e) El Oficio N° 5.326, de fecha 8 de octubre de 2015, del Director SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita asignar directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda para el Acondicionamiento Térmico, en favor de 25 familias de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo al Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, SERVIU de esa Región ha comprometido diversas medidas, que den cumplimiento a las metas de calidad de aire definida en esos planes, de los cuales distingue la ejecución de un Llamado especial para el desarrollo de proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el acondicionamiento térmico de viviendas para las zonas saturadas de dicha región.
- 2) Que los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el Oficio citado en el Visto e), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la realización de obras de Acondicionamiento Térmico para 25 familias pertenecientes al "Comité Benjamín de Villa San Ramón", de la comuna de Rancagua, quienes participaron, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica del llamado regional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a Acondicionamiento Térmico, y que con el monto de subsidio asignado no alcanzó a cubrir partidas complementarias pero de urgente necesidad, las cuales refieren a deficiencias en la estructura y revestimiento del entepiso de dichas viviendas, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente 25 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a la realización de obras de Acondicionamiento Térmico, adicionales a los ya otorgados por el SEREMI de Vivienda de la región del Libertador general Bernardo O'Higgins, mediante Resolución citada en el Visto c), por un monto de subsidio de **30 Unidades de Fomento**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT			SUBSIDIO (U.F)
1	ARANGUIZ CASTRO MARISOL	12291202	-	7	30
2	ARENAS VARGAS LUCY	11715946	-	9	30
3	BUSTAMANTE LEONTINA	4475270	-	0	30
4	CABEZAS CAVIERES ROSA	9546935	-	3	30
5	CASTRO JOFRE OLIVIA	7151511	-	7	30
6	CONTRERAS CASTILLO MANUEL	10510537	-	1	30
7	CORDERO SOTO ELADIO	12518215	-	1	30
8	CORNEJO CASTRO SANDRA	11672326	-	3	30
9	ESCANILLA NUÑEZ ROSA	12690347	-	2	30
10	HERNANDEZ IBARRA CRISTINA	12581735	-	1	30
11	JERIA MONTES ESTER	8137471	-	6	30
12	LABRA GONZALEZ ANTONIO	10668529	-	0	30
13	LILLO FERNANDEZ ANA	10551480	-	8	30
14	LOPEZ LEDESMA ELENA	12640615	-	0	30
15	MARÍN GUTIERREZ ROSA	6652184	-	2	30
16	MIRANDA RUIZ MARÍA	13096903	-	8	30
17	MONSALVES FUENTES GLADYS	7175405	-	7	30



18	MUÑOZ CALBUL MARIO	13502088	-	5	30
19	MUÑOZ MUÑOZ PURISIMA	6354346	-	2	30
20	OLIVARES VALDES AGUSTIN	10280521	-	6	30
21	OLMEDO HERRERA ROXANA	13947642	-	5	30
22	OLMEDO HERRERA YASNA	15806241	-	0	30
23	ORTEGA ABARCA ROSA	14203639	-	8	30
24	PARADA MUÑOZ TERESITA	10589868	-	1	30
25	PIZARRO GUZMAN MARISOL	11031585	-	6	30
Total					750

- La vigencia de los subsidios a que se refiere la presente Resolución, será de 12 meses a partir de la fecha del presente documento.
- Impútase el monto total de **750 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jaime Romero Álvarez
JAIME ROMERO ÁLVAREZ
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

